

ESCRITURA NUMERO

2015-10-01-001-P012602

ESCISION DE COMPAÑIA

INGRESOS

POR CUANTIA INDETERMINADA

OTORGADO POR LA UNIDAD
RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.

Factura Nro. 000012536

MEIT

Se dio 4 copias

0000001

En la ciudad de Ibarra día jueves

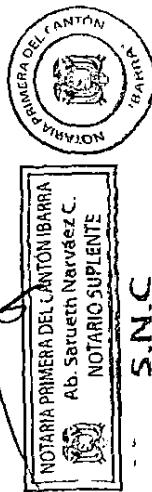
cuatro de noviembre del dos mil
quince, ante mí Abogado Sarueth

Marcelo Narváez Calderón, de
conformidad con la Resolución
Administrativa Nro. 004-2015-UPAJ-

DP10-CJY y a la Acción de Personal
Nro. 10-2015-0905, Notario Público

Primero Subrogante de éste Cantón:
comparece la señora Amparito del
Carmen Montalvo Vásquez, casada,
en su calidad de Gerente General de
la Compañía Unidad Renal
DIALIBARRA CIA. LTDA, de
nacionalidad ecuatoriana, hábil para
contratar y obligarse, vecino de esta
ciudad a quien le conozco de lo que
doy fe y que le identifico con la
presentación de su cédula de
ciudadanía cuya copia certificada se
acompaña como documento
habilitante de lo que doy fe, y dicen
que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato cuya
minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno



cargo, sírvase incorporar una Escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez, en calidad de Gerente General de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura como documentos habilitante, legalmente autorizados por la Junta General de socios realizada el cuatro de noviembre del dos mil quince, conforme al texto del acta debidamente certificadas que también se agregan como documentos habilitante de la presente escritura. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, legalmente capaz y domiciliada en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO.**- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de marzo del dos mil seis en la Notaría Segunda del cantón Ibarra, se constituye la Compañía INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida ciento veinte y nueve el siete de junio del citado año.- **DOS**) Mediante escritura otorgada en la Notaría Segunda del cantón Ibarra el quince de Octubre del dos mil ocho, la compañía INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., aumento el capital de cinco mil dólares a ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir un aumento de capital de ciento veinte y cinco mil dólares, dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de marzo del dos mil nueve, libro de repertorio con el número dos mil setecientos dieciséis.- **TRES**).

se transfiere una parte de pasivos y recursos de las cuentas patrimoniales de acuerdo a los saldos del balance de Situación cortado al cuatro del dos mil quince que se incorporará a la escritura pública de escisión, en cumplimiento al artículo tres cientos cuarenta y ocho de la Ley de Compañías.- f) La compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., transfiere los inmuebles y el edificio a favor de INMOBCAI S.A., terrenos en la cantidad de tres cientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares (US\$ 356.474), Edificio ciento sesenta y cuatro mil seis cientos sesenta dólares con setenta y tres centavos (US\$ 164.660,73), Edificio Avalúo NIIF ciento diecisiete mil ciento sesenta y ocho dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 117.168,83) y como capital y patrimonio a la compañía INMOBCAI S.A. que se crea por la escisión: Pasivo por impuestos Diferidos veinte y cuatro mil novecientos setenta dólares con quince centavos (US\$ 24.970,15), Cuentas por Pagar Proveedores cuyo monto es de dos cientos setenta y nueve mil tres cientos seis dólares con treinta y dos centavos (US\$ 279.306,32), Resultados acumulados provenientes de adopción por primera vez NIIF ochenta y cinco mil setecientos treinta y siete dólares con setenta y tres centavos (US\$ 85.737,73) ; Reserva por valuación Propiedad Planta y Equipo ciento siete mil noventa y siete dólares con treinta y seis centavos (US\$ 107.097,36); Utilidades Retenidas ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos dólares (US\$ 141.192); de tal suerte que el capital suscrito y pagado es de ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos dólares (US\$ 141.192). A cambio recibirán las acciones que les corresponde a los accionistas de la nueva compañía en proporción al capital social

0000002

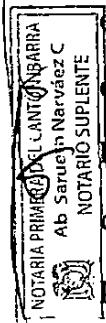
Mediante escritura otorgada en la misma notaria, el catorce de diciembre del dos mil diez se cambio la denominación de la compañía a UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., dicha escritura está inscrita en el Registro Mercatil el veinte y dos de marzo del dos mil once.- TERCERA: ESCISION.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Ibarra, el cuatro de noviembre del dos mil quince, la misma que tuvo el carácter Universal, que se agrega como habilitante, resolvió entre otros puntos lo siguiente: Sentar las bases de la Escisión: a) La compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA

CIA. LTDA., se escindirá de conformidad a lo señalado en el artículo tres cientos cuarenta y cinco y siguientes de la Ley de Compañías. La

escisión garantiza que la compañía escindida continúe realizando su objeto social.- b) La compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA.

LTD A., se escinde y crea una nueva compañía anónima que tendrá como denominación INMOBCAI S.A., misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías. c) Sin perjuicio de la escisión

UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. mantendrá su denominación, naturaleza y personería jurídica y el objeto social para que fue constituida y continúa operando legalmente.- d) Los accionistas de la compañía resultante de la escisión que se denomina INMOBCAI S.A., son los mismos de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., quienes recibirán acciones liberadas por similar porcentaje al que mantienen actualmente en la compañía escindida.- e) La compañía escindida UNIDAD REANLA DIALIBARRA CIA. LTDA., transfiere a la sociedad resultante de la escisión la transferencia de dominio y posesión de los inmuebles y



que tienen en la compañía, anotando que los socios dejan constancia que el derecho de atribución de las fracciones de acción han sido negociadas entre ellos, a fin de suscribir y pagar el capital social en la forma que se detalla en la escritura de constitución de la nueva compañía.- g) Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por los socios y accionistas, así como también de las compañías que intervienen y las resoluciones de la presente Junta General.- h) Autorizar al Gerente General para que realice los movimientos que se requieren de las cuentas patrimoniales y una substitución de pasivos de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., y sean transferidos a la nueva compañía

INMOBCAI S.A. tomando en cuenta que también los bienes inmuebles son transferidos al valor presente a favor de INMOBCAI S.A.- CUARTA: Por efecto de la escisión los socios de la compañía

UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., suscribá la correspondiente escritura pública de Escisión en la que incluya la transferencia de dominio y propiedad de los inmuebles a favor de la

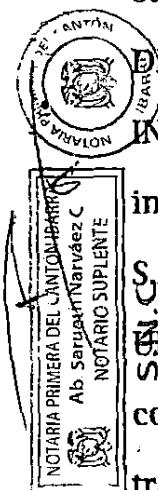
nueva compañía INMOBCAI S.A. - TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Y POSESION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA

UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. A FAVOR DE LA NUEVA

COMPAÑIA INMOBCAI S.A.- Como consecuencia de la Escisión la

compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., los socios en la junta general de socios realizada el cuatro de noviembre del dos mil quince, adjudicó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tres cientos cuarenta y ocho de la Ley de Compañías, al valor presente,



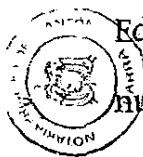
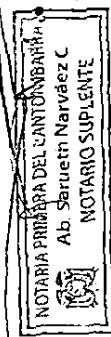
0000003

los siguientes bienes inmuebles que constan en el Balance General cortado al cuatro de noviembre del dos mil quince, así como también les recibe los inmuebles según se evidencia del Balance de Situación cortado a la citada fecha de la nueva compañía INMOBCAI S.A y que se agregan como habilitantes en esta escritura: UNO) El lote de terreno ubicado en la Avenida "Mariano Acosta" número veinte y siete guión ciento seis (27-106), de la ciudad de Ibarra, adquirido en escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, el diez de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de junio del dos mil trece bajo la partida número dos mil ciento sesenta y dos (2162), cuyos linderos son los siguientes: Norte: con varios propietarios en setenta y cinco metros, veintisiete centímetros; Sur: Con la distribuidora Ford en sesenta y seis metros, noventa y ocho centímetros; ORIENTE: con la Avenida "Mariano Acosta" en veintitrés metros, setenta y cinco centímetros; y OCCIDENTE , con propiedad del señor Patricio Hidrobo en trece metros, cuarenta y dos centímetros. Siendo su superficie total de mil cien metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados. No obstante señalarse linderos y cabida el traspaso se realiza como cuerpo cierto y determinado. el monto de la adjudicación es de ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y cuatro dólares (US\$ 162.974,00). DOS) Lote de Terreno número Diez (10) Manzana Cinco de la Urbanización "La Quinta", ubicado en el sector urbano de la parroquia San Francisco, antes, hoy el Sagrario de la ciudad y Cantón Ibarra, adquirido mediante escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra el veinte y siete de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de noviembre del dos

mil seis, bajo la partida número tres mil ciento veinte y nueve del
Cantón Ibarra, cuyos linderos son los siguientes: Norte: En la
longitud de trece metros con calle "2" hoy Dr. Juan José Páez; Sur:
En la longitud de trece metros con el lote número nueve; ORIENTE:
En la longitud de treinta y cuatro metros, ocho centímetros con el
lote Siete; y OCCIDENTE: En la longitud de treinta y cuatro metros,
nueve centímetros con el lote número Once. De acuerdo a la
medición realizada por el I. Municipio de Ibarra, la superficie del
terreno es de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados,
diecisiete decímetros cuadrados y la transferencia es al valor
presente es de treinta y cinco mil dólares (US\$ 35.000). TRES)

0000004

Edificio de tres pisos, que se encuentra construido en el terreno del
numeral 2) y que la transferencia al valor presente es de dos cientos
noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve dólares con cuarenta
y cuatro centavos (US\$ 292.439,44). Cuatro) El lote de terreno
ubicado en la parroquia San Francisco, Urbanización la Quinta del
Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, adquirido en escritura pública
dada en la Notaría Cuarta el catorce de agosto del dos mil
quince, del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro de la Propiedad el
catorce de septiembre del dos mil quince bajo la partida número
siete mil ochocientos setenta y ocho, cuyos linderos son los
siguientes: Norte: en trece metros doce centímetros, con calle Juan
José Páez; SUR: en doce metros cincuenta y siete centímetros,
propiedad privada; ESTE: en treinta y cuatro metros once
centímetros con Dialibarra Compañía Limitada, actual Unidad Renal
Dialibarra Cía Ltda.; y, OESTE: en treinta y cuatro metros veinte y
ocho centímetros con propiedad de Michel Saud Galindo, la



adjudicación es la valor presente y es en ciento cincuenta y ocho mil quinientos dólares (US\$ 158.500), siendo su superficie total cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados. No obstante señalarse linderos y cabida el traspaso se realiza como cuerpo cierto y determinado. De conformidad a lo dispuesto en el artículo tres cientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías la adjudicación de los inmuebles de los activos y pasivos que se realiza en la presente ESCISION NO están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o Municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por el traspaso de los inmuebles.- QUINTA.- DECLARATORIAS: Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez, Gerente General de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., y como tal representante legal, da cumplimiento a lo resuelto en la Junta General realizada el cuatro de noviembre del dos mil quince, cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública, conjuntamente con el Balance de Situación cortado al cuatro de noviembre del dos mil quince, es decir el día anterior al de la suscripción de la presente escritura de escisión, conforme lo establece el artículo tres cientos treinta y dos de la Ley de Compañías.- SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA: La señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez, en calidad de representante legal de la UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., declara bajojuramento que se encuentra acreditada la correcta integración y pago del capital con motivo de la escisión conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del capital constante en el acta de la junta general de cuatro de noviembre del dos mil

quince, que debidamente certificada se agrega, esta declaratoria se realiza para dar cumplimiento al artículo once (11) de la resolución numero noventa y tres punto uno punto y punto tres punto cero once (93.1.1.3.011) de veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro oficial número dos cientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año.- SEPTIMA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan también como documentos habilitantes a la presente escritura: UNO.- Nombramiento de Gerente General de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- DOS: Acta de la junta general de socios de la

compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., celebrada el

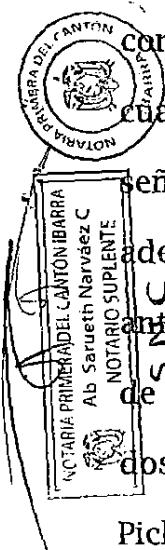
cuatro de noviembre del dos mil quince.- TRES: Certificados del

señor Registrador de la Propiedad; CUATRO: Certificado de no adeudar al IESS. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- f.) Dr. Eduardo Domínguez D.- Matrícula

dos mil trescientos treinta y siete.- Colegio de Abogados de

Pichincha.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de esta declaración cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo

0000005



lo que doy fe.-

Jorge de Paicabo



Amparito del Carmen Montalvo Vásquez

C.C. 1001117827

SARUETH MARCELO NARVAEZ CALDERON

NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUBROGANTE DEL CANTON IBARRA

0000006

Ibarra, 26 de diciembre del 2014

Señora
Amparo del Carmen Montalvo Vásquez
Presente.

De mi consideración:

Cumpliencio comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., reunida el 17 de diciembre del 2014, se le eligió a usted como Gerente General de la compañía por un período estatutario de dos años, corridos desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa conforme las disposiciones previstas en el Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía INSTITUCIO MEDICO DEL RINON DIALIBARRA CIA. LTDA., fue constituida el 27 de marzo de 2006, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Dr. Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el 7 de junio del 2006 bajo la partida Nro. 129 y según escritura de cambio de razón social UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA y reforma de estatutos celebrada en 14 de Diciembre del 2010, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Dr. Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Marzo del 2011.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación por su parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

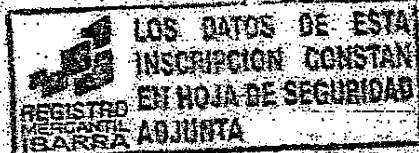
Mario Roberto Calcedo Pérez
PRESIDENTE UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.
C.I. 1001632379

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA, Ibarra 26 de Diciembre del 2014.

Susana de Calcedo
Amparo del Carmen Montalvo Vásquez

C.I. 1001117827

Dirección: Carlos Merlo 1-95 y Juan Genaro Jaramillo-Ibarra
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Ibarra

TRAMITE NUMERO: 352

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REGISTRO:	274
FECHA DE INSCRIPCION:	04/02/2015
NUMERO DE INSCRIPCION:	58
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/12/2014
FECHA ACEPTACION:	26/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	UNIDAD BENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001117827	MONTALVO VASQUEZ AMPARITO DEL CARMEN	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST 129 07/06/2006, CAMB RAZON SOCIAL Y REF EST #130 22/03/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRA EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

DR. HENRY JUANITO OZAMA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

0000007



NOTARIA PRIMERA DEL CANTONIBARBA
ALC. Zapatero Narváez C.
NOTARIO SUPLENTE.

625

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

156289

RUC:

1091720104001

CAPITAL SOCIAL:

1300000,0000

DIRECCIÓN:

JUAN JOSÉ PÁEZ Y ABELARDO MÓRAN No. 271 BARRIO:

TELÉFONO:

2611465

DOMICILIO:

IBARRA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

07/06/2056

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 04/11/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CB5P1596959

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0000008

DIRECCIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

4 de noviembre de 2015

Señor/a:

MONTALVO VASQUEZ AMPARITO DEL CARMEN

GERENTE GENERAL DE UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.

RUC: 1091720104001

Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el sujeto pasivo UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. con RUC número 1091720104001, se encuentra en estado

ACTIVO, ha cumplido la presentación de sus declaraciones impositivas hasta SEPTIEMBRE 2015, y no tiene obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado.



Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar la información constante en las declaraciones presentadas y de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la documentación presentada.

El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CÓDIGO: SRICCT2015000142115



4 de noviembre de 2015 16:31



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MONTALVO VASQUEZ AMPARITO DEL CARMEN, representante legal de la empresa UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1091720104001 y dirección JUAN JOSE PAEZ ABELARDO MORAN, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcántara

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 04 de noviembre de 2015

Validez del certificado: 30 días

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA

0000009

CERTIFICADO N°: 356.278

C.R.V.A.: 40.749

FECHA DE INGRESO: 14/10/2015 12:18:37

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición verbal de DIALIBARRA CIA LIMITADA, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. , en legal forma CERTIFICO Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El once de Junio del dos mil trece, bajo la partida Nro. 2162 del libro Registro de Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de Compraventa, otorgada en esta ciudad el diez de Mayo del dos mil trece, ante el Notario Público Registrador del Cantón Doctor Carlos Proaño Mera, otorgado por los cónyuges señor Humberto Muñoz Escalilla y señora Licenciada Norma Cecilia Sierra Molina,

2.- PROPIETARIO(S):

la COMPAÑIA UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno ubicado en la Avenida "Mariano Acosta" número Veintisiete-ciento seis, sector Urbano de la parroquia San Francisco, ciudad y cantón Ibarra, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: con varios propietarios en sacra, cinco metros veintisiete centímetros; Sur, con la Distribuida Ecuador en sesenta y seis metros veintiuno y ocho centímetros; Oriente, con la Avenida "Mariano Acosta" en veintidós metros veintiuna y cinco centímetros; y Occidente, con la propiedad del señor Román Hidalgo, en trece metros cuarenta y dos centímetros. Siendo su superficie total de Mil cien metros cuadrados, ochenta y seis decimetros cuadrados.

Z

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

GRAVAMEN HIPOTECARIO: el veintidós de abril del dos mil trece, bajo las partidas N°, 995 y 123, del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de Hipoteca Abierta, otorgada en esta ciudad el diez de Mayo del dos mil trece, ante el Notario Cuarto del Cantón doctor Jorge Cárdenas Carrion, mediante la cual la Pla Compañía Unidad Renal DIALIBARRA CIA. LTDA. la misma que se encuentra plenamente representada por su Gerente y representante legal señora BAYARDO BENALCAZAR BAYSA Montaño Vásquez, constituyen a favor del Banco del Pacífico S.A., la HIPOTECA con el carácter de Abierta sobre el inmueble antes descrito.- El inmueble objeto del presente certificado, no consta que se encuentre: Embargado.

Los libros, registros de gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta el catorce de octubre de dos mil quince a las 12:18

Ibarra, diecinueve de octubre de dos mil quince. Responsable: TERESA ARMAS

DR. BAYARDO BENALCAZAR
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0000010.

DEL CANTON IBARRA

CERTIFICADO No.: 356.280

C.R.V.A.: 65.433

FECHA DE INGRESO: 14/10/2015 12:18:37

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición verbal de DIALIBARRA CIA. LTDA, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. , en legal forma CERTIFICO Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El catorce de septiembre del dos mil quince, ante la partida No. 4092, del Libro Registro de la Propiedad del cantón, se ha inscrito una escritura de compraventa, otorgada en esta ciudad el catorce de agosto del dos mil quince, ante el Notario Mayor de este cantón doctor Diego Gustavo Andrade Armas, otorgada por los señores compradores Fausto Michel Saud Galindo y Gloria Avelina Endara Becerra, mediante poder especial, el veintiuno de febrero del año dos mil quince ante la Notaría Cuarta a cargo del notario Diego Gustavo Andrade Armas, que se adjunta como documento habilitante.

2.- PROPIETARIO(S):

La compañía "UNIDAD FAMILIAL DIALIBARRA CIA. LTDA" representada por la señora Amparito del CANTÓN Montalvo Vásquez en su calidad de Gerente General, según se justifica con la copia de manutención que se adjunta como habilitante.

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Este número ONCE, de la manzana CINCO de la parroquia SAN FRANCISCO, Urbanización la Punta del cantón Ibarra - Provincia de Imbabura - LINDEROS Y DIMENSIONES: Los linderos y la superficie actual del lote de terreno número ONCE materia de esta compraventa son los siguientes que acuerda al nuevo levantamiento topográfico realizado por el Municipio de Ibarra que se adjunta como anexo documento habilitante: NORTE, trece metros y once centímetros con calle Juan Pérez; SUR, con doce metros y cincuenta y siete centímetros con propiedad privada; ESTE, treinta y cuatro metros y once centímetros con DIALEIBARRA y OESTE, con treinta y cuatro metros y veinti y ocho centímetros con propiedad de Fausto Michel Saud Galindo, con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, no obstante indicarse en la dada superficie se lo vende y se lo compra como cuerpo cierto.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble objeto del presente certificado no consta que se encuentre Hipotecado, Embargado, ni prohibido de enajenar.

Los libros, registros de gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta el catorce de octubre de dos mil quince a las 12:18

Ibarra, diecinueve de octubre de dos mil quince. Responsable: TERESA ARMAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN IBARRA

GERARDO BAYARDO BENIAZCAZAR

REGISTRADOR

- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El Interesado debe comunicar cualquier falta o error en éste Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON IBARRA

0000011

CERTIFICADO No.: 366.279

C.R.V.A.: 11.090

FECHA DE INGRESO: 14/10/2015 12:18:37

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición verbal de DIALIBARRA CIA. LTDA., portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. , en legal forma CERTIFICO Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El seis de Noviembre del dos mil seis, bajo la notaría Nro. 3129 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de Comodato, celebrada en esta ciudad el veintisiete de Octubre del dos mil seis, ante el Notario Público Cuarto de este Cantón Doctor Carlos Proaño Mera, otorgada por los cónyuges señora Alexandra Sánchez Aulestia Luna y señor Jorge Roberto Orfiz Cevallos.

2.- PROPIETARIO(S):

La Compañía INSTITUTO MEDICO DEL RINON DIALIBARRA CIA. LTDA.

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

Un lote de terreno signado con el número DIEZ, Manzana Cuatro de la Urbanización "La Quinta", ubicado en el sector urbano de la parroquia San Francisco, antes hoy El Agrario de la ciudad y Cantón Ibarra; Los linderos del terreno que se vende son los siguientes: Norte, en la longitud de trece metros, con calle Piso hoy Doctor Juan José Paez; Sur en la longitud de trece metros con el lote número nueve; Oriente, en la longitud de treinta y cuatro metros ocho centímetros con el lote número siete; y Occidente, en la longitud de treinta y cuatro metros nueve centímetros con el lote número Once. De acuerdo a la medición realizada por el Municipio de Ibarra la superficie total del inmueble es de Cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, diecisiete metros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

GRAVAMEN HIPOTECARIO.- Que el día diez de Octubre de dos mil quince Nros. 180 y 203, de Los Libros Registros de Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones de Enajenar del Cantón, se ha inscrito una escritura de Hipoteca otorgada en esta ciudad el 19 de Enero del 2014 ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Corderas Cevallos, mediante la cual, la Sra. Amparo del Carmen Montalvo Vásquez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Instituto Médico del Rínón Dialibarra CIA, Ltda., como se desprende del nombramiento que se ha adjuntado como documento habilitante, hipoteca a favor del Banco del Pacífico S.A., el inmueble propiedad de la Compañía Instituto Médico del Rínón Dialibarra CIA, Ltda., antes descrito, inmueble que queda prohibido de enajenar. El inmueble objeto del presente certificado, no consta que se encuentra: Embargado.

Los libros, registros de gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta el catorce de octubre de dos mil quince a las 12:18

Ibarra, diecinueve de octubre de dos mil quince. Responsable: TERESA ARMAS

DR. BAYARDO BENALCAZAR
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON IBARRA



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.".

En la ciudad de Ibarra, miércoles cuatro de Noviembre del dos mil quince, siendo las 11h30, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Juan José Páez y 2-71.y Abelardo Moran de la ciudad de Ibarra, se reúnen los socios: La compañía Hydrosupply Ecuador S.A., representado por el señor Iván Caicedo en su calidad de Gerente General, según los justifica con la copia del nombramiento que se adjunta al expediente de la junta, propietario de 112.658 participaciones, Doris Ivonne Almeida Rivera, propietaria de 4.342 participaciones, Patricia Elizabeth Montalvo Dávila propietaria de 6.500 participaciones y Luis Eduardo Montalvo Vásquez, propietario de 6.500 participaciones de un dólar cada una, quien está representado por la señora Willy Elizabeth Rosero Rosero, mediante carta poder que se agrega al expediente de la junta.

Preside la junta el señor Roberto Caicedo, y actúa como Secretario la señora Amparito del Carmen Montalvo, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum asistente. El Secretario informa que están presentes socios propietarios de 130.000 participaciones de un dólar cada una, es decir la totalidad del capital suscrito y pagado.

El presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de conformidad a lo dispuesto en el artículo dos cientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, mismo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo Sexto del estatuto de la compañía con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., para crear una nueva compañía que se denominará INMOBCAI S.A..
- 2.-Conocer y resolver sobre la aprobación del Balance de Situación de DIALIBARRA CIA. LTDA., al cuatro de noviembre del dos mil quince.
- 3.- Conocer y resolver sobre las bases de la Escisión, y al fraccionamiento del patrimonio con la correspondiente asignación de activos y patrimonio de la nueva sociedad.;
- 4.- Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto de la nueva compañía la misma que se denominará INMOBCAI S.A..
- 5.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Escisión en la que incluya la transferencia del dominio y propiedad de los inmuebles a favor de la compañía a constituirse denominada INMOBCAI S.A..
- 6.-Autorizar al Gerente General para que firma la escritura de escisión y la persona que designe para que realice los trámites administrativos y legales para culminar el acto societario indicado.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en junta general Universal de socios para tratar los puntos del orden del día antes detallados.

Con respecto al primer punto después de intercambiar opiniones los socios resuelven por unanimidad Escindir la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., a fin de dar lugar a crear una nueva compañía, misma que posibilitará el dedicarse a un objeto social diferente y de esta manera el utilizar los recursos de los bienes inmuebles de una manera práctica y con mayores posibilidades de obtener rentabilidad y crear nuevas fuentes de trabajo y contribuir de esta manera con la provincia.

Con respecto al segundo punto el secretario da lectura del Balance de Situación Financiera de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA al cuatro de noviembre del dos mil quince de la compañía después de intercambiar opiniones los socios resuelven por unanimidad aprobarle, mismo que sirva para la escisión de la compañía.

Con respecto al tercer punto los socios resuelven por unanimidad las siguientes bases de la Escisión:

- a) La compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., se escindirá de conformidad a lo señalado en el artículo tres cientos cuarenta y cinco y siguientes de la Ley de Compañías. La escisión garantiza que la compañía escindida continúe realizando su objeto social.
- b) La compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., se escinde y crea una nueva compañía anónima que tendrá como denominación INMOBCAI S.A., misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías.
- c) Sin perjuicio de la escisión UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., mantendrá su denominación, naturaleza y personería jurídica y el objeto social para la que fue constituida y continua operando legalmente.
- d) Los accionistas de la compañía resultante de la escisión que se denomina INMOBCAI S.A., son los mismos de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., quienes recibirán acciones liberadas por similar porcentaje al que mantienen actualmente en la compañía escindida.
- e) La compañía escindida UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., transfiere a la sociedad resultante de la escisión la transferencia de dominio y posesión de los inmuebles y se transfiere una parte de pasivos y recursos de las cuentas patrimoniales de acuerdo a los saldos del Balance de Situación cortado al cuatro de noviembre del dos mil quince que se incorporará a la escritura pública de escisión, en cumplimiento al artículo tres cientos cuarenta y ocho de la Ley de Compañías.
- f) La compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., transfiere los inmuebles y el edificio a favor de INMOBCAI S.A., a valor presente, cuyos valores son los siguientes: terrenos US\$ 356.474,00 y Edificio US\$ 281.829,56 que se crea por escisión, como capital y patrimonio de la compañía INMOBCAI S.A., contrapartida: Pasivos por Impuestos Diferidos US\$ 24.970,15, Reserva Valuación activos Fijo US\$ 107.097,36; Resultado acumulado provenientes por primera vez NIIF (US\$ 85.737,73); Utilidades Retenidas (US\$ 141.192,00); Cuentas por Pagar Proveedores cuyo monto es de (US\$ 279.306,32); Utilidades No Distribuidas (US\$ 141.192) de tal suerte que el capital suscrito y pagado es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (US\$ 141.192). A cambio recibirán las acciones que les corresponde a los accionistas de la nueva compañía en proporción al capital social que tienen en la compañía, anotando que los socios dejan constancia de la expresa renuncia al derecho de atribución de las fracciones de acción, mismas que han sido negociadas entre ellos, a fin

de suscribir y pagar el capital social en la forma que se detalla en la escritura de constitución de la nueva compañía.

- g) Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por los socios y accionistas, así como también de las compañías que intervienen y las resoluciones de la presente Junta General.
- h) Autorizar al Gerente General para que realice los movimientos que se requieran de las cuentas patrimoniales y una substitución de pasivos de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., y sean transferidos a la nueva compañía INMOCAI S.A. tomando en cuenta que también los bienes inmuebles son transferidos al valor presente a favor de INMOCAI S.A..

Con respecto al cuarto punto del orden del día el secretario da lectura de la minuta de constitución de la compañía INMOCAI S.A en la que contiene además el estatuto de la misma, después de intercambiar opiniones le aprueban en forma unánime.

El contenido de la minuta de constitución es el siguiente:- Señor Notario:- En el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una constitución de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía HYDROSUPPLY ECUADOR S.A., representada por el señor Iván Diego Caicedo Pérez, en su calidad de Gerente General, Doris Ivonne Almeida Rivera, Patricia Elizabeth Montalvo Dávila y Luis Eduardo Montalvo Vásquez, quien está representado por la señora Willy Elizabeth Rosero Rosero, mediante poder especial que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, de estado civil casados, a excepción de la señora Patricia Elizabeth Montalvo Dávila de estado civil divorciada, legalmente capaces para contratar.

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía Anónima, que tiene su origen la Escisión de la compañía " UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA." que se someterá a las disposiciones del estatuto de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y a las normas del Código Civil.

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA .-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACION.- La compañía se denominará INMOCAI S.A. y durará cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive la Compañía podrá disolver anticipadamente observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.-

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Ibarra, Provincia de

Imbabura, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO:- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social lo siguiente:

- a) Realizar actividades inmobiliarias: Promoción de proyectos de construcción (Promoción inmobiliaria) para su posterior explotación, es decir alquilar espacio en esos edificios.
- b) Lotización y parcelación de propiedades inmobiliarias en lotes, si mejora en los terrenos.
- c) Intermediación en la Compra, Venta y alquiler de Bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.
- d) Administración de bienes inmuebles, asesoramiento, construcción.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Sociedad es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES (US\$ 141.192) de los Estados Unidos de América, divididos en ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos (141.192) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de cero uno a la ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos (141.192) inclusive.

ARTICULO QUINTO: ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones, en lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución gravámenes y pérdidas se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferentemente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías.

ARTICULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente, y el Gerente General.

ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.-

ARTICULO NOVENO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio anual para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de

Compañías cualquier otro asunto puntuizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

ARTICULO DECIMO.- LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntuizados en la convocatoria tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente General o por quien lo estuviere reemplazando; en caso de urgencias por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: - Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada por el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías y con ocho días de anticipación, indicando a más de la fecha el día y hora y el objeto de la reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda Convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que presenten y así se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la función de disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido se procederá en la forma determinada en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante corto Poder, dirigido al Gerente de la Compañía o mediante poder notarial especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la Compañía y los Comisarios.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Las resoluciones de Junta General serán tomadas por la mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que los computen sus votos en proporción

al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía, o por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta, siempre que no se encuentre presente el Presidente. El acta de la deliberación y acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General que actuará como Secretario; en caso de ausencia la Junta designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas, las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, así como en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años, sean o no accionistas de la compañía, y fijar sus remuneraciones. b) Designar y remover al comisario principal y un suplente y fijar sus remuneraciones. c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y los Comisarios, acerca de los negocios sociales; e) Acordar aumento y/o disminución del Capital Social; f) Conocer y resolver acerca de la amortización de las acciones, así como también la readquisición de acciones; g) Acordar modificaciones al Contrato Social; h) Resolver acerca de la fusión, trasformación de la Compañía; i) Designar a la persona que reemplace al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de estos; y, j) En general todas las demás atribuciones que le concede la ley Vigente. k) designar Gerentes de áreas con un tiempo de duración de un año, fijar su remuneración, quienes tendrán a su cargo la dirección, control, de las mismas y cumplirán con expresas disposiciones de la Junta General que serán detalladas en su designación. l) autorizar actos y contratos que suscriban el Presidente y el Gerente General, que no sea objeto social de la compañía y que estos superen el monto de USD 10.000.00.

EL ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía sea o no socio de ella, será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de dos años. Las atribuciones del Presidente son las siguientes: a) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a junta general de accionistas; b) Subrogar al Gerente General de la sociedad en caso de falta o ausencia o impedimento de éste, con todas las facultades y limitaciones establecidas en la ley y en el presente estatuto; c) Presidir las sesiones de la Junta general de accionistas; d) Firmar con el Gerente General las actas de las juntas generales; e) Firmar conjuntamente actos y contratos que superen los cinco mil dólares hasta diez mil dólares con autorización, para montos mayores necesitará autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto Judicial como Extrajudicial la tendrá el Gerente General de la Compañía y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en

General de accionista. El ejercicio económico anual de la sociedad se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son causales de disolución de la Compañía todas las que hallen establecidas en la Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta General tomadas con sujeción a la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- En caso de liquidación y disolución de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas a sumirán las funciones de liquidador el Gerente General. De haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y se señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieran, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ESCISIÓN UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA..

El capital social de la compañía de ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos dólares (US\$ 141.192) de los Estados Unidos de América se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

	CAPITAL SUSCRITO	PORCEN TAJE	CAPITAL UTILIDADES	CAPITAL PAGADO	No ACCIONES
	NO DISTRIBUIDAS				
Hydrosupply Ecuador S.A.	122.356	86,66%	122.356,99	122.356	122.356
Doris I. Almeida Rivera	4.716	3,34%	4.715,81	4.716	4.716
Patricia E. Montalvo Dávila	7.060	5,00%	7.059,60	7.060	7.060
Luis E. Montalvo Vásquez	7.060	5,00%	7.059,60	7.060	7.060
SUMAN:	141.192	100,00%	141.192,00	141.192	141.192

TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. A FAVOR DE LA NUEVA COMPAÑÍA INMOBCAI S.A.

Como consecuencia de la Escisión la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., traspasa el dominio y propiedad los siguientes bienes inmuebles que constan en el Balance General cortado al cuatro de noviembre del dos mil quince, así como también del Balance General cortado a la citada fecha de la nueva compañía INMOBCAI S.A., a valor presente:

operaciones comerciales y civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establezcan la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las atribuciones del Gerente General son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar a las Juntas Generales, a petición del Presidente de la Compañía, actuar como secretario de la Junta General; c) Suscribir los certificados de acciones; d) Intervenir en la compraventa, Hipoteca, Constitución de gravámenes y limitaciones dominio, de los inmuebles de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas; Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de Contabilidad y llevar por si mismos el libro de actas; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; i) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y estos Estatutos; j) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General y, además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los accionistas fundadores resuelven emitir partes beneficiarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo dos cientos veinte y dos (222) de la Ley de Compañías, creando un derecho a participar en un diez por ciento de las utilidades anuales de la compañía con un plazo de diez años, a partir de la fecha de expedición del título, una vez que se haya hecho la provisión legal para el fondo de reserva. El título representativo de la parte beneficiaria cumplirá con todas las formalidades que establece el artículo dos cientos veinte y tres (223) de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y su suplente. Durarán un año de ejercicio de sus funciones, y actuarán hasta ser legalmente reemplazados, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que las fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia lo requiera.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- UTILIDADES.- La utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta

UNO) El lote de terreno ubicado en la Avenida " Mariano Acosta" número veinte y siete guión ciento seis (27-106), de la ciudad de Ibarra, adquirido en escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, el diez de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de junio del dos mil trece bajo la partida número dos mil ciento sesenta y dos (2162), cuyos linderos son los siguientes: Norte: con varios propietarios en setenta y cinco metros, veintisiete centímetros; Sur: Con la distribuidora Ford en sesenta y seis metros , noventa y ocho centímetros; ORIENTE: con la Avenida " Mariano Acosta" en veintitrés metros, setenta y cinco centímetros; y OCCIDENTE , con propiedad del señor Patricio Hidrobo en trece metros, cuarenta y dos centímetros. Siendo su superficie total de mil cien metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados. No obstante señalarse linderos y cabida el traspaso se realiza como cuerpo cierto y determinado. El precio de la transferencia es de ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y cuatro dólares (US\$ 162.974,00) a valor presente.

DOS) Lote de Terreno número Diez (10) Manzana Cinco de la Urbanización " La Quinta", ubicado en el sector urbano de la parroquia San Francisco, antes, hoy el Sagrario de la ciudad y Cantón Ibarra, adquirido mediante escritura otorgada en la Notaría segunda del Cantón Ibarra el veinte y siete de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de la propiedad el seis de noviembre del dos mil seis, bajo la partida número tres mil ciento veinte y nueve del Cantón Ibarra, cuyos linderos son los siguientes: Norte: En la longitud de trece metros con calle " 2" hoy Dr. Juan José Páez;; Sur: En la longitud de trece metros con el lote número nueve; ORIENTE: En la longitud de treinta y cuatro metros, ocho centímetros con el lote Siete; y OCCIDENTE: En la longitud de treinta y cuatro metros, nueve centímetros con el lote número Once. De acuerdo a la medición realizada por el I. Municipio de Ibarra, la superficie del terreno es de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, diecisiete decímetros cuadrados y el traspaso es de treinta y cinco mil dólares (US\$ 35.000) a valor presente.

TRES) Edificio de tres pisos, que se encuentra construido en el terreno del numeral 2) y el traspaso es de dos cientos ochenta y un mil ochocientos veinte y nueve dólares noventa con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$ 281.829,56) a valor presente.

CUATRO) El lote de terreno ubicado en la parroquia San Francisco, Urbanización la Quinta del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, adquirido en escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta el catorce de agosto del dos mil quince, del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del dos mil quince bajo la partida número siete mil ochocientos setenta y ocho, cuyos linderos son los siguientes: Norte: en trece metros doce centímetros, con calle Juan José Páez; SUR: en doce metros cincuenta y siete centímetros, propiedad privada; ESTE: en treinta y cuatro metros once centímetros con Dialibarra Compañía Limitada, actual Unidad Renal Dialibarra Cía Ltda;; y, OESTE: en treinta y cuatro metros veinte y ocho centímetros con propiedad de Michel Saud Galindo , el traspaso asciende a ciento cincuenta y ocho mil quinientos dólares (US\$ 158.500), a valor presente, siendo su superficie total cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados. No obstante señalarse linderos y cabida el traspaso se realiza como cuerpo cierto y determinado. El monto total de los inmuebles asciende a seis cientos treinta y ocho mil tres cientos tres dólares con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$ 638.303,56).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías la transferencia de los inmuebles, de los activos y pasivos que se realiza en la presente ESCISION NO están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o Municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por el traspaso de los inmuebles. Los accionistas fundadores responderán del avalúo realizado ante la compañía y ante terceros.

DISPOSICION TRANSITORIA:

PRIMERA: Los accionistas fundadores autorizan al doctor Eduardo Domínguez y/o al señor Guillermo Domínguez para que realicen los trámites administrativos ante la Superintendencia de Compañías, Municipio, Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón Ibarra.

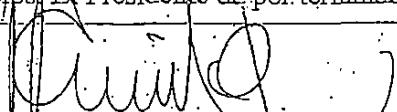
SEGUNDA: Autorizan al doctor Eduardo Domínguez para que convoque a la junta general de accionistas en la cual se nombre al Presidente y al gerente General de la Compañía, facultándole para que emita los nombramientos y con la aceptación de la personas que han sido nombrados e inscriba en el Registro Mercantil.

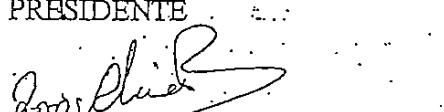
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. Firme el Dr. Eduardo Domínguez D.- Mat. 2337 Colegio de Abogados de Pichincha

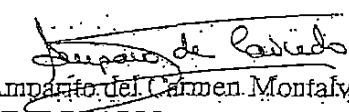
Con respecto al quinto punto del orden del día los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA LTDA,

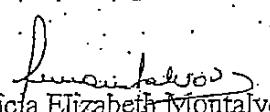
Con respecto al sexto punto del orden del día los socios autorizan al Gerente General y/o a la persona que designe para que realice los trámites administrativos y legales para que terminé en el menor tiempo posible el presente contrato societario en la que incluye la transferencia del dominio y propiedad de los inmuebles antes detallados a favor de la compañía INMOBCAI S.A.

Al habersé agotado los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto que el secretario redacte el Acta. Se reinstala la Junta, el Secretario da lectura del Acta la misma es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente y el Secretario que certifica, así como también todos los socios. El Presidente da por terminada la Junta, siendo las 14h20.


Mario Roberto Caicedo Pérez.
PRESIDENTE


Doris Ivonne Almeida Riveta
SOCIA


Amparo del Carmen Monfalvo Vásquez,
SECRETARIO


Patricia Elizabeth Monfalvo Dávila
SOCIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
AH
RENS

0000017

Por Luis Eduardo Montalvo

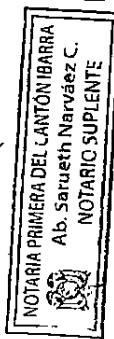
SOCIO

Willy Elizabeth Montalvo Dávila

Por Hydrosupplay Ecuador S.A.

SOCIO

Iván Caicedo Pérez



S.N.C

INMOBCAI S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 04 de Noviembre del 2015

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0.00
CAJA GENERAL	0.00
BANCOS	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
ANTICIPOS	0.00
VARIOS DEUDORES	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00
PROVISION POR CUENTAS INCOBRABLES	0.00
ACTIVO REALIZABLE	0.00
INVENTARIO MEDICAMENTOS E INSUMOS	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	638303.56
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	638303.56
Terreno	356474.00
Edificio, avaluado Niifs	281829.56
TOTAL DEL ACTIVO	638303.56
 PASIVOS	 304276.47
PASIVO CORRIENTE	279306.32
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	279306.32
LOCALES	279306.32
Cuentas Por Pagar Proveedores	279306.32
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00
LOCALES	0.00
OBLIGACIONES POR PAGAR	0.00
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	0.00
CON EL IESS	0.00
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	0.00
JUBILACIONES PATRONAL	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	24970.15
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00
LOCALES	0.00
OTROS PASIVOS	24970.15
PASIVOS DIFERIDOS	24970.15
Pasivos por Impuestos Diferidos	24970.15
TOTAL DEL PASIVO	304276.47
 PATRIMONIO NETO	 141192.00
CAPITAL	141192.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	141192.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	141192.00
Inmobca S.A	141192.00
RESERVAS	0.00
RESERVA LEGAL	0.00
Reserva Legal	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
GANANCIAS ACUMULADAS	0.00
Utilidades Retenidas	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR 1RA VEZ NII	85737.73
Resultados Acumulados Provenientes Adopc. 1ra Vez NIIIF	85737.73
 RESERVA POR VALUACION	 107097.36
Reserva Por Valuación Propiedad Planta y Equipo	107097.36
 RESULTADOS DEL EJERCICIO	 0.00
GANANCIAS NETAS DEL PERIODO	0.00
Utilidad del Ejercicio	0.00
 TOTAL DEL PATRIMONIO	 334027.09
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	638303.56



Ing. Senovia Landazuri
CONTADORA

DIALIBARRA CIA.LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 04 de Noviembre del 2015

0000018

ANTES DE ESCISION

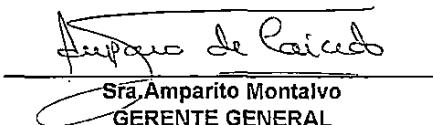
ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	1046356.21
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	180852.13
CAJA GENERAL	400.00
Caja Chica	400.00
BANCOS	180452.13
Banco Pacifico	58482.39
Banco Produbanco	121969.74
ACTIVOS FINANCIEROS	810992.14
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	4878.61
Cuentas Cobrar Clientes	4878.61
ANTICIPOS	13400.00
Anticipos a Proveedores	1900.00
Anticipos Empleados	11500.00
VARIOS DEUDORES	44441.53
Credito Tributario Impo Renta	9069.70
Otras cuentas por cobrar	6117.88
Impuesto 1% Retencion Fuente	29253.95
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	748272.00
PROVISION POR CUENTAS INCOBRABLES	748272.00
Provision Por Cuentas Incobrables	748272.00
ACTIVO REALIZABLE	54511.94
INVENTARIO MEDICAMENTOS E INSUMOS	54511.94
Invent.Medicam Insuimos Y Suminist.M,dicos	54511.94
ACTIVO NO CORRIENTE	695721.83
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	695721.83
Terreno	356474.00
Edificio, avaluo Niifs	415271.32
Muebles y Equipos M,dicos,Administrativos y Oficina	70251.73
Maquinaria y Equipo	47287.56
Equipos y Sistemas de Computación	28118.88
Deprec. Acum. Propiedad Planta y Equipo	-221681.66
TOTAL DEL ACTIVO	1742078.04
PASIVOS	698102.92
PASIVO CORRIENTE	563879.92
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	399734.04
LOCALES	399734.04
Cuentas Por Pagar Proveedores	399734.04
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	56171.24
LOCALES	56171.24
Préstamo Bco Pacifico	56171.24
OBLIGACIONES POR PAGAR	107974.64
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2564.72
Impuestos por Pagar	2564.72
CON EL IEES	10956.85
Aporte Personal IEES 9.35%	3156.99
Aportes Patronal IEES por Pagar	4059.12
Prestamos IEES	2302.44
Provisión Fondos De Reserva	1438.30
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	70098.02
Provisión XIII Sueldo Por Pagar	26456.65
Provisión XIV Sueldo Por Pagar	2614.68



Provisión Vacaciones	13450.81
Sueldos y Salarios Por Pagar	26866.07
Seguros Empleados por Pagar	484.43
Tarjeta Corp Empleados x Pagar	225.38
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	24355.05
JUBILACIONES	24355.05
Provición Jubilacion Patronal	21846.55
Provicion Desahucio	2508.50
PASIVO NO CORRIENTE	134223.00
OBIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	109252.85
LOCALES	109252.85
Prestamos Bancarios	109252.85
OTROS PASIVOS	24970.15
PASIVOS DIFERIDOS	24970.15
Pasivos por Impuestos Diferidos	24970.15
TOTAL DEL PASIVO	698102.92
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL	130000.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	130000.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	130000.00
Capital Pagado Dra. Doris Almeida	4342.00
Capital Pagado Sr. Eduardo Montalvo V	6500.00
Hydrosupply Ecuador S.A	112658.00
Capital Pagado Sra. Montalvo Patricia	6500.00
RESERVAS	30942.55
RESERVA LEGAL	30942.55
Reserva Legal	30942.55
RESULTADOS ACUMULADOS	421511.97
GANANCIAS ACUMULADAS	421511.97
Utilidades Retenidas	421511.97
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR 1RA VEZ NIIF	85737.73
Resultados Acumulados Provenientes Adopc. 1ra Vez NIIF	85737.73
RESERVA POR VALUACION	107097.36
Reserva Por Valuación Propiedad Planta y Equipo	107097.36
RESULTADOS DEL EJERCICIO	268685.51
GANANCIAS NETAS DEL PERIODO	268685.51
Utilidad del Ejercicio	268685.51
TOTAL DEL PATRIMONIO	1043975.12
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1742078.04



 Ing. Senovia Landazuri
 CONTADORA



 Sra. Amparito Montalvo
 GERENTE GENERAL

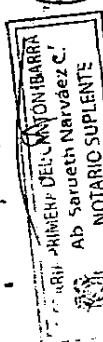
DIALIBARRA CIA.LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 04 de Noviembre del 2015

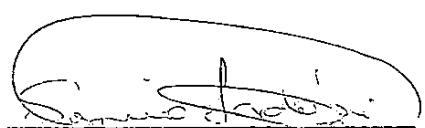
0000019

DESPUES DE ESCISION

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	1046356.21
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	180852.13
CAJA GENERAL	400.00
Caja Chica	400
BANCOS	180452.13
Banco Pacífico	58482.39
Banco Produbanco	121969.74
ACTIVOS FINANCIEROS	810992.14
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	4878.61
Cuentas Cobrar Clientes	4878.61
ANTICIPOS	13400.00
Anticipos a Proveedores	1900
Anticipos Empleados	11500
VARIOS DEUDORES	44441.53
Credito Tributario Imp. Renta	9069.7
Otras cuentas por cobrar	6117.88
Impuesto 1% Retencion Fuente	29253.95
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	748272.00
PROVISION POR CUENTAS INCOBRABLES	748272.00
Provision Por Cuentas Incobrables	748272
ACTIVO REALIZABLE	54511.94
INVENTARIO MEDICAMENTOS E INSUMOS	54511.94
Invent. Medicam Insumos Y Suminist. M,dicos	54511.94
ACTIVO NO CORRIENTE	57418.27
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	57418.27
Terreno	0
Edificio, avaluo Niifs	0
Muebles y Equipos M,dicos,Administrativos y Oficina	70251.73
Maquinaria y Equipo	47287.56
Equipos y Sistemas de Computación	28118.88
Deprec. Acum. Propiedad Planta y Equipo	-88239.9
TOTAL DEL ACTIVO	1103774.48
PASIVOS	393826.45
PASIVO CORRIENTE	284573.60
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	120427.72
LOCALES	120427.72
Cuentas Por Pagar Proveedores	120427.72
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	56171.24
LOCALES	56171.24
Préstamo Bco Pacifico	56171.24
OBLIGACIONES POR PAGAR	107974.64
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2564.72
Impuestos por Pagar	2564.72
CON EL IESS	10956.85
Aporte Personal IESS 9.35%	3156.99
Aportes Patronal IESS por Pagar	4059.12
Prestamos IESS	2302.44
Provisión Fondos De Reserva	1438.3
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	70098.02



Provisión XIII Sueldo Por Pagar	26456.65
Provisión XIV Sueldo Por Pagar	2614.68
Provisión Vacaciones	13450.81
Sueldos y Salarios Por Pagar	26866.07
Seguros Empleados por Pagar	484.43
Tarjeta Corp Empleados x Pagar	225.38
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	24355.05
JUBILACIONES	24355.05
Provición Jubilacion Patronal	21846.55
Provicion Desahucio	2508.5
PASIVO NO CORRIENTE	109252.85
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	109252.85
LOCALES	109252.85
Prestamos Bancarios	109252.85
OTROS PASIVOS	0.00
PASIVOS DIFERIDOS	0.00
Pasivos por Impuestos Diferidos	0
TOTAL DEL PASIVO	393826.45
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL	130000.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	130000.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	130000.00
Capital Pagado Dra. Doris Almeida	4342
Capital Pagado Sr. Eduardo Montalvo V	6500
Hydrosupply Ecuador S.A	112658
Capital Pagado Sra. Montalvo Patricia	6500
RESERVAS	30942.55
RESERVA LEGAL	30942.55
Reserva Legal	30942.55
RESULTADOS ACUMULADOS	280319.97
GANANCIAS ACUMULADAS	280319.97
Utilidades Retenidas	280319.97
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPTION POR 1RA VEZ NIIF	0.00
Resultados Acumulados Provenientes Adopc. 1ra Vez NIIF	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN	0.00
Reserva Por Valuación Propiedad Planta y Equipo	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	268685.51
GANANCIAS NETAS DEL PERIODO	268685.51
Utilidad del Ejercicio	268685.51
TOTAL DEL PATRIMONIO	709948.03
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1103774.48



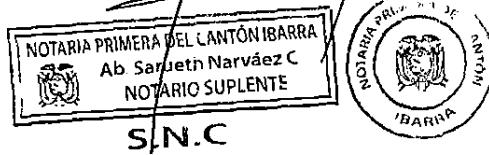
Ing. Senovia Landazuri
CONTADORA



Sra. Amparito Montalvo
GERENTE GENERAL

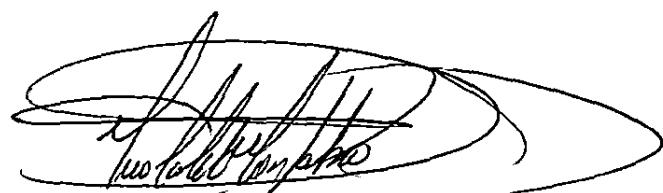
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA copia que sello, signo y
firmo en Ibarra, a cinco de noviembre del año dos mil quince.-

0000020



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-ORQ-DRASD-SAS16-2126 dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros se dispone la marginación de la aprobación en la matriz de la escritura de escisión de la Compañía DIALIBARRA CIA. LTDA., con la Compañía Anónima INMOBCAI S.A., otorgada el cuatro de noviembre del dos mil quince, en la Notaría Primera que se halla a mi cargo y en cada una de las copias.- Ibarra, treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.- De lo que doy fe.-

S.N.C.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

DR. MARCO ANÍBAL NICOLALDE MONTALVO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2126

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ibarra el 4 de noviembre de 2015, que contiene la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., constituida bajo la denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA. mediante escritura pública conferida en la Notaría Segunda del cantón Ibarra el 27 de marzo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de junio de 2006; y, la creación por efecto de la escisión de la compañía denominada INMOBCAI S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública que contiene la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., y la creación por efecto de la escisión de la compañía denominada INMOBCAI S.A. requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la mencionada Disposición General Cuarta;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-422 de 12 de julio de 2016 emitió informe favorable y recomendó la continuación del trámite; y, con informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-467 de 18 de agosto de 2016, determina que el saldo de la cuenta "Utilidades Retenidas" de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. que se escinde es de USD 421.511,97, del cual transfiere como capital social a la compañía INMOBCAI S.A. que se crea por la escisión, el valor de USD 141.192,00. En consecuencia, el capital suscrito de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. no disminuye y continúa en el monto de USD 130.000,00;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1273-M de 26 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ibarra el 4 de noviembre de 2015.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASP-SAS-16-
UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. 2126

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía denominada INMOBCAI S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., con un capital social de USD \$ 141.192,00, y que se regirá por su propio Estatuto Social que forma parte de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ibarra el 4 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública mencionada, se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Primera y Segunda del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., (constituida bajo la denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA.), en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía INMOBCAI S.A. S.A.; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.; y, c) siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. a favor de la compañía INMOBCAI S.A., de los inmuebles singularizados en la escritura que se aprueba por la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

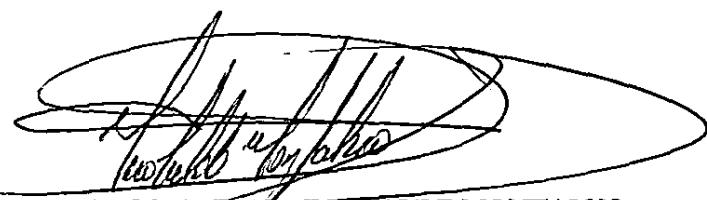
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 AGO 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

D
Exp. 156289
Tr. 43957
JPR/

0000022
ZON: Mediante Resolución No. SCVS-ORQ-DRASD-SAS16-2126 dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros se dispone la marginación de la aprobación en la matriz de la escritura de escisión de la Compañía DIALIBARRA CIA. LTDA., con la Compañía Anónima INMOBCAI S.A., otorgada el cuatro de noviembre del dos mil quince, en la Notaría Primera que se halla a mi cargo y en cada una de las copias.- Ibarra, treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.- De lo que doy fe.-

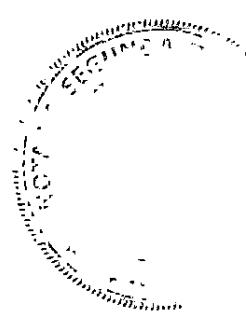


DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



0000023

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16 -2126 de la Superintendencia de Compañías. Valores y Seguros, de fecha 29 de agosto del 2016, se ha aprobado la ESCISION de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. Y LA CREACIÓN de la compañía denominada INMOBCAI S.A., la misma que nace como efecto de la ESCISION de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., mediante escritura pública de ESCISION DE COMPAÑÍA, celebrada ante el Dr. Marco Aníbal Nicolalde Montalvo, Notario Público Primero del cantón Ibarra, el 04 de noviembre del 2015; escritura de Escisión que garantiza que la compañía escindida continúe realizando su objeto social.- Marginación que ha sido efectuado en las escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA. (27 DE MARZO DEL 2006); AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS (15 DE OCTUBRE DEL 2008); y, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNIDAD RENAL DIALIBARRA (14 de diciembre del 2010).- De todo lo que doy fe.- Ibarra, 31 de Agosto del 2016.-


Dra. Sandra Rotio Castillo Paguay
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA


0000024



Factura: 001-002-000024130



20161001001000724

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20161001001000724

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (10:25)
TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIALIBARRA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1091720104001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:		FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:			

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

0000025



Factura: 002-002-000017095



20161001002000814

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20161001002000814

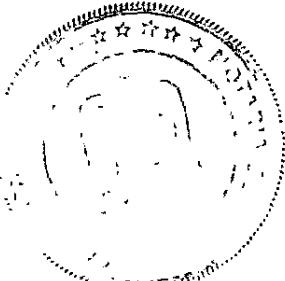
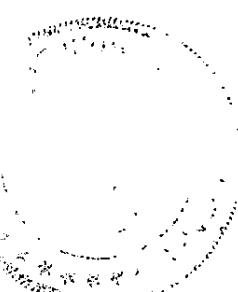
MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (13:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	815

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIALIBARRA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1091720104001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000017095 Fecha Emisión: 31-08-2016

Número de Autorización: 3108201614594404011385240010120897343

Fecha de Autorización: 31-08-2016

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



310820160104011385240012002002000170950001721419

Emisor DRA. SANDRA CASTILLO PAGUAY

RUC: 0401138524001

Matrícula: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA

Teléfono: 062601850

Obligado a contabilidad: no

Cliente: DIALIBARRA CIA LTDA

RUC: 1091720104001

Dirección: JUAN JOSE PAEZ 271

Teléfono: 052611455

Celular: 0999567679

Email: dialibarra@yahoo.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	IVA 14%	Total
(1) RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	18.30	18.30	2.56	20.86
Matrizador: YOMAIRA ELIZABETH FUEL MONTESDEOCA	OTRO: 000814 Temporal: 17214			Subtotal:	18.30
NÚMERO DE LIBRO: 20161001002000814	Forma de Pago: DOLARES,20.86 ENDOSO DE TITULOS			Subtotal 14%:	18.30
				Subtotal 0%:	0.00
				IVA 14%:	2.56
				Total:	20.86

Esta factura puede ser consultada en <http://notaria.hermes.ec/efacturas/20/875206>

Contáctenos en 1800 850 850, <http://www.hermes.ec>

CANCELADO 31 AGO 2016

0000026



Factura: 002-002-000017096

20161001002000815

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

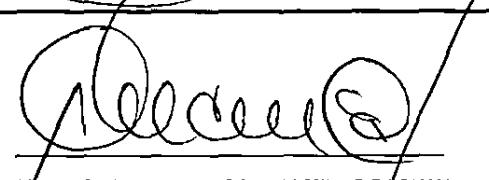
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA

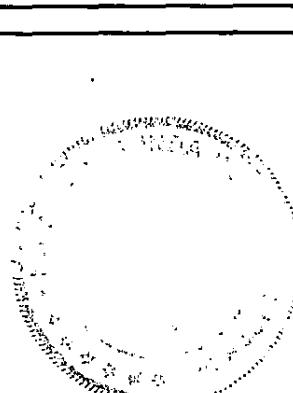
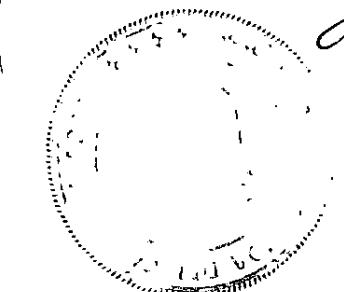
RAZÓN MARGINAL N° 20161001002000815

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (14:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2878

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIALIBARRA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1091720104001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000017096 Fecha Emisión: 31-08-2016

Número de Autorización: 3108201615024504011385240010120977468

Fecha de Autorización: 31-08-2016

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



3108201601040113852400120020000170960001721511

Emisor: DRA. SANDRA CASTILLO PAGUAY

RUC: 0401138524001

Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA

Teléfono: 062601850

Obligado a contabilidad. no

Cliente: DIALIBARRA CIA LTDA

RUC: 1091720104001

Dirección: JUAN JOSE PAEZ 271

Teléfono: 062611465

Celular: 0999557679

Email: dialibarra@yahoo.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	IVA 14%	Total
(1) RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	18,30	18.30	2.56	20.86
Matrizador: YOMAIRA ELIZABETH FUEL MONTESDEOCA		OTRO: 000815 Temporal: 17215		Subtotal:	18.30
NÚMERO DE LIBRO: 20161001002000815		Forma de Pago: DOLARES,20.86 ENDOSO DE TITULOS		Subtotal 14%:	18.30
				Subtotal 0%:	0.00
				IVA 14%:	2.56
				Total:	20.86

Esta factura puede ser consultada en <http://notaria.hermes.ec/efacturas/20/875220>

Contáctenos en 1800 850 850. <http://www.hermes.ec>

31 AGO 2016
CANCELADO

0000027



Factura: 002-002-000017097

20161001002000816

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

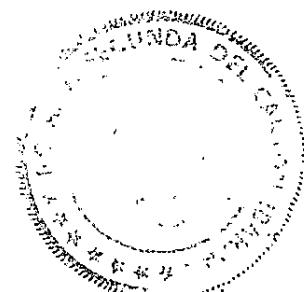
RAZÓN MARGINAL N° 20161001002000816

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4545

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIALIBARRA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1091720104001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

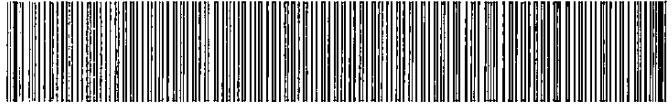
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCISION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000017097 Fecha Emisión: 31-08-2016
Número de Autorización: 3108201615070304011385240010121113359
Fecha de Autorización: 31-08-2016
Emisión: NORMAL Ambiente: PRODUCCION
CLAVE DE ACCESO



3108201601040113852400120020000170970001721614

Emisor: DRA. SANDRA CASTILLO PAGUAY
RUC: 0401138524001
Matrícula: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA
Teléfono: 062601850
Obligado a contabilidad: no

Cliente: DIALIBARRA CIA LTDA
RUC: 1091720104001
Dirección: JUAN JOSE PAEZ 271
Teléfono: 062611465 Celular: 0999557679
Email: dialibarra@yahoo.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	IVA 14%	Total
(1) RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	18.30	18.30	2.56	20.86
Matrizador: YOMAIRA ELIZABETH FUEL MONTESDEOCA		OTRO: 000816 Temporal: 17216		Subtotal:	18.30
NÚMERO DE LIBRO: 20161001002000816		Forma de Pago: DOLARES,20.86 ENDOSO DE TITULOS		Subtotal 14%:	18.30

Esta factura puede ser consultada en <http://notaria.hermes.ec/efacturas/20/875231>

Contáctenos en 1800 850 850. <http://www.hermes.ec>

✓ CANCELADO 31 AGO 2016



0000028

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745192

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1003493911 MONTALVO VASQUEZ AMPARITO DEL CARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBCAI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



0000029

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/10/2016 8.09 AM

Registro Mercantil de Ibarra

0000030



TRÁMITE NÚMERO: 3124

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CREACION DE COMPAÑÍA POR ESCISIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	1987
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CREACION DE COMPAÑÍA POR ESCISIÓN
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /IBARRA /04/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBCAI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN INSCRIPCION N° 129 DE FECHA 07/06/2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 1 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIÉDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA
Razón de Inscripción

Con esta fecha y bajo la partida Nro. 3004 del Libro REGISTRO DE PROPIEDAD del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO de los Muebles ubicados en la parroquia SAN FRANCISCO, a favor de INMOBCA S.A.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6127
miércoles, 14 de septiembre de 2016, 13:12:51

~~ABG. SAMANTHA MANZANO
REGISTRADORA (E)~~

RESPONSABLE.-
ABG. AMARANTA ANDRADE



DOY FE, que esta fotocopia en ²⁹ fs es
igual al documento que me fue exhibido

29 SEPT. 2016
Dr. Marco Nicolalde M.
INMOBILIARIA MANTÁN IBARRA